

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA POR LA QUE SE DESIGNA A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA UNIDAD ANTIFRAUDE DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 la creación del programa NextGeneration EU (NGEU), un instrumento de estímulo económico en respuesta a la crisis causada por el coronavirus. El Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (en adelante, MRR), establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, constituye el núcleo financiero de este Fondo de Recuperación.

El MRR tiene como objetivo principal fomentar la cohesión económica, social y territorial de la Unión Europea mejorando la resiliencia y la preparación frente a las crisis, la capacidad de ajuste y el potencial de crecimientos de los Estados miembros, mitigando el impacto social y económico de la crisis de la COVID-19, en particular en las mujeres, y apoyando las transiciones ecológica y digital.

SEGUNDO.- Para alcanzar esos objetivos, cada Estado miembro ha diseñado un Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia que incluye las reformas y los proyectos de inversión necesarios.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español (en adelante, PRTR), aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, presenta cuatro ejes transversales que se vertebran en diez políticas palanca, dentro de las cuales se recogen treinta componentes que permiten articular los programas coherentes de inversiones y reformas del Plan. Estos cuatro ejes son: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género.

TERCERO.- Para hacer efectivas las iniciativas planteadas en el PRTR, las Administraciones Públicas deben adaptar los protocolos de gestión y el modelo de control. Algunas medidas de agilización ya se establecieron mediante el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR.

Además, es necesaria la configuración y desarrollo de un sistema de gestión que facilite la tramitación eficaz de las solicitudes de desembolso a los servicios de la Comisión Europea. Para ello se aprobó la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Entre las previsiones de la anterior Orden, destaca, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 22 del citado Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, la obligación –en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión– de que toda Entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR disponga de un “Plan de medidas antifraude” que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes han sido utilizados de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo referente a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción, los conflictos de intereses y la doble financiación.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JESUS GOMEZ ROSSI	27/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY4HFE7VNQPPSFSXY3CCP2B8SG	PÁG. 1/2	



CUARTO.- En este contexto, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante acuerdo de 27 de abril de 2022, aprobó el Plan de medidas antifraude para la gestión del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Su apartado 5 indica que en cada Entidad ejecutora y en las entidades del sector público con personalidad jurídica propia a quienes se les asigne la realización de alguna de las acciones previstas en el PRTR, se constituirá una Unidad Antifraude, a la cual le corresponderá, entre otras funciones, la difusión del Plan en su ámbito, la supervisión y evaluación del funcionamiento regular y de la correcta aplicación de las medidas de prevención, detección y corrección en relación con los riesgos que afectan a la ejecución del MRR y el asesoramiento a los gestores presupuestarios en la aplicación de las medidas del Plan.

En virtud de lo anterior, resulta necesario designar dentro de la Consejería de Cultura y Deporte, en su condición de entidad beneficiaria y gestora de fondos del MRR y bajo la dependencia de esta Secretaría General Técnica, a la persona responsable de la Unidad Antifraude que tendrá encomendadas las funciones contempladas en el segundo apartado del apartado 5.3 referido.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 29 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 9 del Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, corresponde a la Secretaría General Técnica las competencias relacionadas con la asistencia jurídica y la gestión financiera y presupuestaria, entre otras.

SEGUNDO.- En el apartado 5.3.2 del Plan (“Competencias en materia de implementación de medidas antifraude”) se establece que la Secretaría General Técnica u órgano equivalente en las entidades instrumentales designará, bajo su dependencia, a la persona responsable de la Unidad Antifraude, con rango al menos de Jefe de Servicio o equivalente.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos anteriores y en ejercicio de las competencias atribuidas

RESUELVO

PRIMERO.- Designar como responsable de la Unidad Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ámbito de esta Consejería, a don Ignacio Jesús García Viejo, consejero técnico de la Secretaría General Técnica.

SEGUNDO.- Este nombramiento deja sin efectos cuantos anteriores hayan sido realizados por las personas titulares de este centro directivo.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a la persona designada para su conocimiento y efectos oportunos.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo.: María Jesús Gómez Rossi

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA JESUS GOMEZ ROSSI	27/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmY4HFE7VNQPPSFSXY3CCP2B8SG	PÁG. 2/2

